



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA
EJECUTADO: NORALDO JOSÉ VEGA LÓPEZ
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2012-00463-00**

Por ajustarse la solicitud que antecede a las disposiciones contenidas en el artículo 76 del C.G.P., el despacho acepta la renuncia del poder conferido al doctor ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.183.691 y con T.P. No. 121.156 del C.S.J.

Atendiendo la disposición contenida en el artículo 75 del C.G.P., el despacho acepta el Poder Especial, Amplio y Suficiente conferido por MACARIO ANTONIO GONZALEZ MALDONADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.557.784, actuando en calidad de Representante Legal para efectos judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A., al Dr. JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.376.302 y con T.P. No. 298.840 del C.S.J., para que en su nombre y representación defienda sus intereses dentro del Proceso Ejecutivo anteriormente referenciado.

En consecuencia, se le reconoce personería jurídica al Dr. JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.376.302 y con T.P. No. 298.840 del C.S.J., para actuar dentro del presente asunto, conforme a las facultades conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez**

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b78195c227d4d19e2bbdec2f6856dd29d30028879f737b58dd2374201bdd534**

Documento generado en 19/09/2022 12:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>